



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00150493-NEU-DESP#SOP-LLAMADO A CONCURSO CUBRIR 64  
VACANTES-SUBSE. OBRAS PÚBLICAS.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00150493-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 8244-000300/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, Decreto N° 737/17 y Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio Colectivo de Trabajo y Adenda 1 para el personal de Subsecretaría de Obras Públicas, se regularon los principios laborales en materia de derechos y deberes del personal convencionado, entre los que se ponderan la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos;

Que mediante Acta de Reunión N° 191 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) se evaluaron sesenta y cuatro (64) vacantes producidas por jubilaciones, renunciaciones y por fallecimiento durante los años 2017, 2018 y 2019 comprendiendo los distintos grupos ocupacionales operativo (OP), administrativo (AD), técnico (TC) y profesional (PF) y sus funciones a fin de poder continuar realizando concursos de ascenso vertical, cambio de grupo ocupacional e ingresos;

Que mediante el Acta mencionada se determinaron las funciones necesarias y requeridas para los próximos concursos de ingreso a fin de continuar con el desarrollo de las funciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, que serán cubiertas en los próximos concursos a desarrollarse en base a las sesenta y cuatro (64) vacantes disponibles, por lo que se determina dar inicio a las tramitaciones correspondientes para gestionar el Decreto que autorice el uso de las vacantes de la planta funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en primer lugar corresponde llamar a concurso interno para ascenso vertical para los agrupamientos OP, AD, TC y PF de los trabajadores que cumplan con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para aspirar al Nivel superior inmediato;

Que en el Título III, Capítulo 2 del mencionado Convenio se prevé el régimen de ascensos y cambio de grupo ocupacional, específicamente el procedimiento y aspectos reglamentarios;

Que en caso de quedar vacantes en los concursos internos y cambios de grupo ocupacional el primer llamado a concursos de ingreso será con alcance al personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se efectuará un segundo llamado con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial en caso de quedar vacantes en los concursos de ingreso de personal eventual;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **CONVALÍDASE** el Tema 2 del Acta de Reunión N° 191 de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), que como ACTA-2020-00562274-NEU-CIPCP#SOP forma parte del presente expediente, donde se autoriza el uso de vacantes producidas durante los años 2017, 2018 y 2019 comprendiendo los distintos grupos ocupacionales OP, AD, TC y PF de la planta funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas y las funciones necesarias en base a las vacantes disponibles.

**Artículo 2º:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en el **IF-2021-00166443-NEU-SOP#SGSP** y el **IF-2021-00166446-NEU-SOP#SGSP** que forman parte de la presente norma, para los concursos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, de ascenso vertical, cambio de grupo ocupacional e ingresos que la Subsecretaría de Obras Públicas considere necesario.

**Artículo 3º:** **DETERMÍNASE** las etapas que se desarrollarán una vez concluida la instancia mencionada en el Artículo 2º del presente, a los efectos de dar cobertura a las vacantes para el ingreso de personal: En primer lugar el llamado a concursos de ingreso será con alcance a personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, en caso de resultar vacantes se procederá a efectuar un segundo llamado con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial. Si aun así persistieran cargos sin cubrir, se realizará un tercer llamado o los que fueren necesarios con alcance a interesados que no presten servicio en la Administración Pública Provincial.

**Artículo 4º:** **EFFECTÚANSE** por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

